SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 10 /2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017
"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS – ID Nº 322.539"
Suscrito con la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme el Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **ARTESANIA SANTA BARBARA** con **RUC Nº 3.969.365-1**, domiciliada en Ruta 1 Mcal. López c/ M. Vera Da Silva -Ciudad de Carapeguá, representada por el **Sr. RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº **3.969.365**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº /17 del de marzo de 2017, en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/17 - "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS – ID N° 322.539"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** La oferta del proveedor;
- **d)** Las **Especificaciones Técnicas solicitadas**.-
- **e)** La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** y **320** *"***Textiles y Vestuarios***"*, incluidos en el Presupuesto

General de la Nación, por un monto total de Gs. Gs. 125.900.000 (Guaraníes, Ciento veinte y cinco millones novecientos mil), cuya distribución plurianual se representa en el siguiente cuadro.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2017	2	06	07	00	260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	30	1	99	24.000.000
2017	2	06	07	00	320	**Textiles y Vestuarios**	30	1	99	78.585.000
2018	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2018				260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2018			8.000.000
2018	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2018				320	**Textiles y Vestuarios**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2018			15.315.000
TOTAL										**125.900.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 322.539.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 296/2017.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 20cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	100.000	**8.000.000**
2	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 60cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	105.000	**8.400.000**
3	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 90cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	110.000	**8.800.000**
4	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	80	115.000	**9.200.0000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2m 20cm x 2m 50cm.-							
5	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2m 40cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	50	120.000	**6.000.000**
6	52121604-003	Mantel de encaje jhu en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveido por la SENATUR. Medidas 0,40cm x 0,40cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	180	40.000	**7.200.000**
7	52121604-003	Mantel de encaje jhu en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveido por la SENATUR. Medidas 1m x 1m.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	90.000	**9.000.000**
8	56101604-001	Hamaca de hilo de algodón tipo exportación en color crudo con hilo de 3 doble manija trenzada con flecos de crochet anchos, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 4m x 1m 40cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	70	150.000	**10.500.000**
9	52101501-001	Alfombra de punto o resto de tela, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 60 cm x 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	200	30.000	**6.000.000**
10	52131501-001	Cortina de hilo de algodón hecho con hilo de 3 cabos y 10 rayas de poyvi cada 20 cm en color crudo hecho en telar (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2 m x 2 m.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	130	160.000	**20.800.000**
11	60121002-9998	Carteles de madera tallado con el nombre de "Posadas Turísticas" conforme al formato proveído por la SENATUR, en la que además deberá constar el nombre ondividualizado de las posadas y con el soporte correspondiente. (La madera utilizada deberá ser resistente a la interperie y de durabilidad natural, como tatareé,	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	40	800.000	**32.000.000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		yvyra pyta y/o lapacho). Medidas 0,80 cm x 0,40 cm.-							
Monto Total									Gs 125.900.000.-

Son Guaraníes: Gs. 125.900.000 (Guaraníes, Ciento veinte y cinco millones novecientos mil).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los bienes del ítem 1 al 10 deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra y el Ítem 11 deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra en la Dirección Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de 8:00 a 15:00 horas en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con el Departamento de Prestaciones Turísticas de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS
Representante Legal
ARTESANIA SANTA BARBARA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR